



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., febrero de 2018



Tabla de contenido

Introducción	3
1. Valoración de riesgos de la gestión contractual	4
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
2. Valoración de riesgos previsibles.....	5
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual	5
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	8
3. Conclusiones y recomendaciones.....	19
3.1 Conclusiones.....	19
3.2 Recomendaciones	19
Referencias	20

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos revisados en la modalidad de licitación pública.....	5
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos	6
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada.....	6
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	7
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	7
<i>Tabla 5.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	8



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en mayo de 2017 en la Alcaldía Local de Los Mártires, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra de 48 procesos de selección adelantados en la vigencia 2016, por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Los Mártires, por lo que se realizó una visita administrativa a la Entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la localidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia. Igualmente, se realizó un análisis a las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección que fueron escogidos y sobre los mismos se emitieron las recomendaciones correspondientes.

Así las cosas, la Veeduría Distrital el 15 de junio de 2017 remitió el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales” recibido por dicha entidad el 16 de junio de 2017. Con el propósito de hacer un seguimiento a las recomendaciones realizadas en el informe antes reseñado, la Veeduría Distrital solicitó al FDLM por medio del oficio No. 20186000001791 del 15 de enero de 2018, la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente (Proceso de Gestión y Adquisición de Recursos), con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de valoración de riesgos contractuales. Del mismo modo, se realizó una



exploración del SECOP, del cual se tomó una muestra de 25 procesos de selección adelantados en el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2017 por el FDLM.

Como consecuencia del seguimiento a los resultados obtenidos con posterioridad a la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales, se emite el presente informe, en el cual se indican las actividades realizadas y se imparten unas recomendaciones finales por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de la gestión contractual

En esta primera línea de acción, la Veeduría Distrital revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos del FDLM (vigente a la fecha del presente informe), con la finalidad de observar cuáles de los riesgos sugeridos del mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital fueron acogidos por el FDLM.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Es indispensable señalar que la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar, Bosa, Tunjuelito, Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe, realizaron la actualización documental de los procesos.

Como resultado de dicha actualización, el 27 de diciembre de 2017 se entregó la versión final de la matriz de riesgos del Proceso de Gestión Corporativa Local, en el cual se modificaron la totalidad de los riesgos de la matriz, atendiendo a la nueva estructura organizacional de la Entidad (Decreto 411 de 2016), el nuevo marco estratégico (Resolución 162 de 2017) y el nuevo modelo de operación de procesos. Adicionalmente, se unificaron las matrices de riesgos que estaban vigentes para cada una de las alcaldías locales en el Proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, siendo ésta matriz la que aplicará para todos los Fondos de Desarrollo Local.

En la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión Corporativa Local, se describe la metodología utilizada para su elaboración, señalando que: *“La elaboración de la matriz tomó como insumo los eventos de riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital”*.

Al revisar la referida matriz de riesgos, se evidenció lo siguiente:

- Contiene veintiún (21) riesgos, de los cuales nueve (9) corresponden a la gestión contractual, cuatro (4) corresponden a gestiones contables y financieras, y ocho (8) corresponden a la gestión del manejo de recursos físicos.
- Ahora bien, al revisar los riesgos correspondientes a la gestión contractual, se evidencia que de los nueve (9) riesgos que contiene la matriz, ocho (8) de ellos



corresponden a riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en su Mapa de Riesgos Estándar.

En consideración a lo anterior, se puede inferir que la implementación del Procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales realizado en las Alcaldías Locales de Suba, Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Fontibón, Los Mártires, Chapinero, Ciudad Bolívar, Usaquén, Tunjuelito, Engativá y San Cristóbal, contribuyó a la Secretaría Distrital de Gobierno a la actualización, fortalecimiento y estandarización de la matriz de riesgos para todos los Fondos de Desarrollo Local. En consideración a lo anterior, no se hace necesario efectuar un análisis a los riesgos de la Gestión Contractual del FDLM, debido a que dicha matriz de riesgos fue actualizada el 27 de diciembre del año 2017.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 25 procesos de contratación adelantados por el FDLM en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2017, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo a la información publicada en el SECOP, la Veeduría Distrital seleccionó 25 procesos de selección en el periodo antes mencionado, muestra en la que se encuentran escogidos el 100% de las Licitaciones Públicas (2 procesos), el 100% de los concursos de méritos (2 procesos), el 50% de las Selecciones Abreviadas (9 procesos), el 43% de las Mínimas Cuantías (6 procesos) y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron 6 contratos (muestra que permite analizar dicha modalidad de selección), los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y el objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos revisados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLM-LP-08-2017	Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por la modalidad de monto agotable: el diagnóstico; y las obras de conservación para el mantenimiento o rehabilitación o reconstrucción, de calzadas vehiculares y espacio público de la malla vial intermedia o local en la Localidad de los Mártires.
FDLM-LP-017-2017	Contratar a precios unitarios sin fórmula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y las obras de adecuación, mantenimiento y dotación de mobiliario de parques vecinales y de bolsillo de la Localidad de Los Mártires.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.



Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLM-CM-SA-010-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y a los Procesos SST - MA – SO - PMT, del contrato de obra pública que tiene por objeto: “contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por la modalidad de monto agotable: el diagnóstico; y las obras de conservación para el mantenimiento o rehabilitación o reconstrucción, de calzadas vehiculares y espacio público de la malla vial intermedia o local en la Localidad de Los Mártires.
FDLM-CM-SA-019-2017	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y a los procesos SST - MA – SO - PMT, del contrato de obra pública que tiene por objeto: “contratar a precios unitarios sin fórmula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y las obras de adecuación, mantenimiento y dotación de mobiliario de parques vecinales y de bolsillo de la Localidad de Los Mártires.” derivado del proceso de la licitación pública No. FDLM - LP-017- 2017.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLM-SA-SI-004-2017	Adquirir a título de compraventa equipos de cómputo, electrodomésticos, audiovisuales y sonido para 6 colegios públicos de la Localidad de Los Mártires.
FDLM-SA-SI-007-2017	Adquirir a título de compraventa mobiliario para la Junta Administradora Local y las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Los Mártires, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos.
FDLM-PSASI-020-2017	Adquisición de elementos para dotación pedagógica a dos (2) unidades operativas para la atención integral de los niños y niñas de la primera infancia en la Localidad de Los Mártires.
FDLM-PSAMC-016-2017	Ejecutar actividades en el marco del Proyecto 1482 en su componente de buen trato infantil, encaminadas a prevenir y mitigar los diferentes tipos de violencia y apoyar la semana del buen trato en la Localidad de Los Mártires.
fdlm-sa-mc-025-2017	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y demás componentes de la infraestructura tecnológica, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del banco de baterías para UPS sede principal, adquisición de detector digital de circuitos eléctricos, localizador de puntos de red, maquillador digital para Alcaldía Local de Los Mártires y sedes anexas incluyendo suministro de repuestos.
FDLM-SA-MC-026-2017	Ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios públicos y ambientales, mediante acciones de mejoramiento integral de paisajismo, jardinería, siembra de árboles y de buenas prácticas ambientales.
FDLM- SA-MC- 027-2017	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires a ejecutar el Proyecto No. 1525 denominado: “Mártires fortalece la participación y el control social”, componente: realizar actividades relacionadas con promover y fortalecer los procesos de participación y control social, mediante capacitación y el desarrollo de tres (3) eventos de reconocimiento intergeneracional dirigido a la población LGBTI, mujer y género y jóvenes, de conformidad con las características, cantidades y especificaciones técnicas, las condiciones y obligaciones establecidas en los presente estudios previos.
FDLM-PSAMC-030-	Ejecutar los eventos deportivos, recreativos y de actividad física a toda la comunidad de



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
2017	la Localidad de Los Mártires.
FDLM-PSAMC-037-2017	El contratista se obliga con el fondo de desarrollo a realizar actividades de capacitación de la Ley 1801 de 2016 “código nacional de policía y convivencia”.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLM-MC-029-2017	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios que surja del proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLM PSAMC-012 de 2017, a cargo del Proyecto 1499 una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial, durante la vigencia 2017.
FDLM-PMIC-035-2017	Prestar el servicio logístico para el desarrollo de eventos institucionales locales, con el alquiler de bienes técnicos logísticos, transporte, personal, instalación y desinstalación de los elementos requeridos según las condiciones y especificaciones técnicas.
FDLM-PMIC-036-2017	El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires al suministro de elementos de ferretería, que incluye mano de obra y/o insumos que se requieran para la reparación de los daños menores de la sede de la Alcaldía Local de Los Mártires y las instalaciones de la JAL de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones.
FDLM-PsMIC-038-2017	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato que tendrá por objeto ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios públicos y ambientales, mediante acciones de mejoramiento integral de paisajismo, jardinería, siembra de árboles y de buenas prácticas ambientales con recursos de la vigencia 2017 y con cargo al Proyecto 1507 recuperación y manejo de la estructura ecológica principal.
.FDLM-PSMIC-039-2017	Contratar la adquisición de llantas 12 llantas así: referencia 265/65 R17 cantidad (4), llantas 235/75 R- 16 cantidad (4), llantas. 235/75 R15, (4), 12 balanceos auto, 7 balanceos, alineaciones dirección (una por vehículo, para los vehículos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
FDLM-PMIC-040-2017	La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato abreviada de menor cuantía FDLM-PSAMC-032-2017.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLM-PS-060-2017	Prestar servicios asistenciales para la publicación seguimiento y control en los aplicativos de SECOP 1 y 2 y Contratación a la Vista y SIA observa.
FDLM-PS-061-2017	Prestar los servicios profesionales en los proyectos que tienen por objeto la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, espacio público de la Localidad de Los Mártires.
FDLM-PS-068-2017	Prestar los servicios profesionales para liderar y garantizar la implementación y



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	seguimiento de los procesos y procedimientos del servicio social, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población mayor en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital a cargo de la Alcaldía Local.
FDLM-PS-070-2017	Prestación de servicios profesionales para apoyar al área financiera en el desarrollo de actividades que se requieran en el área de contabilidad del Fondo de Desarrollo Local.
FDLM-PS-081-2017	Prestar los servicios profesionales como abogado para apoyar las etapas precontractual y postcontractual y demás labores propias del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
FDLM-PS-084-2016	Realizar el conteo físico de cada uno de los elementos y/o bienes propiedad del Fondo de Desarrollo Local que se encuentran en comodato, traslado y servicio y la verificación y realización del plaqueteo correspondiente.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.

Es indispensable resaltar, que de los 25 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe de seguimiento, los procesos FDLM-SA-MC-026-2017, FDLM-PMIC-036-2017, FDLM-PSMIC-038-2017, FDLM-PSMIC-039-2017 y FDLM-PMIC-040-2017, no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices de riesgos previsible. A continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 6. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Abandono de la obra por parte del contratista de obra durante la ejecución del contrato.	FDLM-LP-08-2017 , FDLM-LP-017-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Accidentes ocurridos al personal que labora para el contratista o alguno de los	FDLM- SA-MC- 027-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
beneficiarios del proyecto antes o durante la realización de las actividades.		encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Baja presencia para hacer el seguimiento a las actividades del contrato al que se le realizará la interventoría.	FDLM-MC-029-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Calidad del insumo diferente a los exigidos en los Estudios Previos, en cantidades diferentes a las requeridas o baja calidad en los materiales.	FDLM-SA-SI-004-2017, FDLM-SA-MC- 027-2017, FDLM-PSAMC-030-2017, FDLM-PMIC-035-2017, FDLM-PSAMC-037-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y/o calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Cambios climáticos repentinos.	FDLM-PSAMC-016-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		<p>objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.</p>
<p>Casos de fuerza mayor, que son los efectos derivados de eventualidades de caso fortuito o fuerza mayor que alteran la normalidad de la ejecución del contrato.</p>	<p>FDLM-SA-SI-004-2017, FDLM-SA-MC- 027-2017, FDLM-PSAMC-030-2017, FDLM-PMIC-035-2017, FDLM-PSAMC-037-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.</p>
<p>Cuando los elementos y/ o servicios no cuentan con la calidad o cantidad contratada, es decir las mismas no satisfacen la necesidad para lo cual ha sido contratado.</p>	<p>fdlm-sa-mc-025-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.</p>
<p>Daños que se presenten en las instalaciones de la JAC durante la ejecución del contrato.</p>	<p>FDLM-PSAMC-037-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Daños que se presenten en las instalaciones de los colegios, durante la instalación de todos los elementos objeto del contrato.	FDLM-SA-SI-004-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Daños que se presenten en las instalaciones de los eventos, durante la instalación de todos los elementos objeto del contrato	FDLM-PMIC-035-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Defectos o daños en los elementos entregados en cumplimiento del contrato.	FDLM-PSASI-020-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles, o si se considera necesario incluirlo, sería pertinente justificar por qué el amparo cubierto con la garantía indicada no es suficiente, realizando además la descripción detallada del riesgo y su estimación.
Demora en la entrega, de alguno o de la totalidad de los elementos requeridos por la Alcaldía Local, por causas atribuidas al contratista o a un tercero.	FDLM-SA-SI-004-2017, FDLM-SA-MC- 027-2017, FDLM-PMIC-035-2017, FDLM-PSAMC-037-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y fichas técnicas.	FDLM-SA-SI-004-2017, FDLM-PSASI-020-2017, FDLM-SA-MC- 027-2017, FDLM-MC-029-2017, FDLM-PSAMC-030-2017, FDLM-PMIC-035-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente. Ahora bien, en los procesos de mínima cuantía, en los que la entidad contratante ha evidenciado la posible materialización de este riesgo en procesos afines en oportunidades anteriores, se sugiere pedir la garantía de seriedad con la presentación de la propuesta para minimizar el riesgo
El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente.	FDLM-LP-08-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
El proponente seleccionado no suscribe el contrato.	FDLM-LP-08-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Biológicos, patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros no previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	FDLM-LP-08-2017 , FDLM-CM-SA-010-2017, FDLM-LP-017-2017, FDLM-CM-SA-019-2017,	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.
Falta de consecución de Espacios apropiados para la realización de los eventos y talleres, para los que fue contratado el ejecutor.	FDLM- SA-MC- 027-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Falta de pago al personal que presta los servicios al contratista.	FDLM-SA-MC- 027-2017, FDLM-PSAMC-030-2017, FDLM-PMIC-035-2017, FDLM-PSAMC-037-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	fdlm-sa-mc-025-2017	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.
Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos.	FDLM-PSASI-020-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Servicios contratados.	FDLM-PSAMC-016-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los bienes y/o servicios.	FDLM- SA-MC- 027-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
No firmar el contrato por parte del oferente seleccionado por la entidad por no estar de acuerdo con el clausulando.	FDLM- SA-MC- 027-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Ocasionar daño a un tercero durante el proceso de ejecución.</p> <p>Ocasionar daño a un tercero durante el proceso de instalación de los elementos</p>	<p>FDLM-SA-SI-004-2017, FDLM-PSAMC-030-2017, FDLM-PMIC-035-2017 FDLM-PSAMC-037-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.</p>
<p>Pago inoportuno y por fuera de la normatividad laboral vigente de los salarios y prestaciones sociales a su personal utilizado para la ejecución del contrato.</p>	<p>FDLM-PSAMC-016-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de salarios y prestaciones sociales. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.</p>
<p>Pluviometría fuera de lo normal.</p>	<p>FDLM-LP-08-2017, FDLM-CM-SA-010-2017, FDLM-LP-017-2017, FDLM-CM-SA-019-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.</p>
<p>Reportes de los informes de ejecución incompletos.</p>	<p>FDLM-MC-029-2017</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Retraso en el inicio del contrato debido a la demora en la entrega de las garantías exigidas para el proceso de contratación y/o que las garantías no cubran lo establecido en los Estudios Previos.	FDLM-PSAMC-016-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Se elaboren muebles y no cumplan con las especificaciones técnicas, ni los diseños pre aprobados por el apoyo de la supervisión.	FDLM-SA-SI-007-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Suministro de bienes y/o alimentos en estado de descomposición o vencidos (Elementos de cafetería).	FDLM- SA-MC- 027-2017	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		<p>próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye el riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.</p>
<p>Suspensión del contrato por motivos de fuerza mayor.</p>	<p>FDLM-MC-029-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas. Aunado a lo anterior debe recordarse que la suspensión se constituye en una situación que se origina por circunstancias imprevisibles, por lo que no es posible precaver que la misma se va a presentar en la ejecución contractual.</p>
<p>Temblores, inundaciones, lluvias, entre otros.</p>	<p>FDLM-LP-08-2017, FDLM-CM-SA-010-2017, FDLM-LP-017-2017, FDLM-CM-SA-019-2017</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.</p>

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencia 2017.



3. Conclusiones y recomendaciones

3.1 Conclusiones

- Respecto al mapa de riesgos de la gestión contractual (Proceso Gestión Corporativa Local), fue actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y ha sido estandarizado y unificado para todas los Fondos de Desarrollo Local. Dicho documento incluye dentro de sus eventos adversos, algunos riesgos que fueron sugeridos por la Veeduría Distrital en el Mapa de Riesgos Estándar. En consideración a lo anterior, se evidencia que la implementación del Procedimiento de Valoración de Riesgos, contribuyó al fortalecimiento y mejora de la matriz de riesgos de la gestión contractual en el FDLM, sin embargo, es importante que periódicamente, cuando haya lugar a ello, se realice la actualización de dicha matriz con fundamento en las particularidades presentadas en el FDL.
- En cuanto a la estructuración de las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección, se evidencia que las recomendaciones contenidas en el informe remitido en junio de 2017, no han sido tenidas en cuenta por parte del FDLM, debido a que se encontraron eventos adversos que no pueden considerarse previsible, otros que no fueron establecidos de manera clara y finalmente, otros que si bien son previsible se encuentran amparados por el régimen legal de garantías sin que exista justificación de su inclusión en la referida matriz.

3.2 Recomendaciones

1. Respecto a las matrices de riesgos previsible, la Veeduría Distrital invita al FDLM para que realice un análisis juicioso y detallado a cada una de las recomendaciones que al respecto obran en el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires” recibido por dicha entidad el 16 de junio de 2017. Igualmente se les recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales (2017)*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsible en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Local, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.
2. Aunado a lo anterior, se sugiere a la entidad adoptar las acciones tendientes a que en todos los procesos de contratación se publique en el SECOP la matriz de riesgos previsible, en aras de darla a conocer a los interesados del proceso y establecer la estimación, tipificación y asignación definitiva de los mismos.



Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social (01 de diciembre de 2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento CONPES 3714). Recuperado de:

<http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de:
<http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>